

Sesión N° 1039  
 Celebrada el 16 de Julio de 1947

Presidió el señor Bruneo, asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los señores Alde-  
nate, Chirini, Lequendo, Letelier, Miller, Ojeda, Searle, Zitelboim, Anaya, Palenzuela, don Enrique  
y Palenzuela, don Oscar, el Gerente señor Krachke y el Sub-Gerente Secretario señor del Río. Asistió  
también el Sr. Mar.

## Operaciones

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde  
el 9 hasta el 15 de Julio de 1947, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$ 25.903.552.02
Redesuentos a Bancos Accionistas	75.230.853.53
Letras descontadas a los Ferrocarriles del Estado, Ley 7.140	2.691.941.68
Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas Ley 4.531	826.255.74
Créditos con garantía de Salas de Brenda, Leyes 3.896 y 5.069. 4 1/2 %	4.470.000.-

## Redesuentos

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 15 de Julio  
de 1947, los saldos de redesuentos que se indican a continuación:

Banco de J. Edwards y Cia.	\$ 37.164.533.71
Banco Comercial de Curicó	105.268.-
Banco de Concepción	6.569.891.35
Banco de Crédito e Inversiones	35.107.632.72
Banco de Curicó	4.709.308.23
Banco de Chile	270.289.448.95
Banco Español-Chile	156.278.906.94
Banco Urachita de Chile	2.778.804.93
Banco Italiano	89.617.123.16
Banco de Blanquihue	338.253.55
Banco de Osorno y la Unión	31.303.875.39
Banco de Talca	17.340.198.15
Banco Sud-Americano	67.406.271.05
Banco Sur de Chile	7.305.124.93
	<u>\$ 726.315.641.13</u>

los saldos, a la misma fecha, de la Caja Nacional de Ahorro eran los siguientes:

Redesuentos Ley N° 6.640	\$ 121.153.400.-
" " " 6.811	61.954.805.40

## Asociaciones Ley N° 5.185

tal señor Gerente dio cuenta de que el monto de los documentos visados por el  
Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 169.500.000.- al 12 del presente mes

## Compras y Ventas de Cambios

Se dio cuenta que desde el 9 al 15 de Julio de 1947, se habían efectuado las  
siguientes operaciones de compras y ventas de cambios:

Ley 7.200  
 En US\$

Compras a \$ 31.- en \$	95¢	3.901.64
Compras a \$ 124.78 menos 1/4 % de comision en \$fs.	\$	803.95
Compras a \$ 10.50 en Arg. \$	\$fs.	300.-
Compras a \$ 8,73 Ley 7144	Arg\$	22.909.51
Compras a \$ 19.37 Ventas a Caja de Amortizacion a \$ 1947	95¢	1.396.500.-
Decreto Ley 646 en 95¢	.	1.614.965.49
Compras a \$ 19.37 en \$	95¢	34.195.20
Compras a \$ 77.96 Ventas a Caja de Amortizacion a \$ 78.37	\$	3.263.69
		378.81
<u>Certificados Oro</u>		
Total emitido 1.554.300 qrs. a 0.8286711 qrs. fino por 95¢	95¢	1.749.015.95
Saldo al 15/7/47 15.300 id.	"	17.216.80
<u>Certificados 95¢ D. 2829</u>		
Total emitido 95¢ 2.193.000.- a \$ 26.86 promedio	\$	58.904.538.80
Saldo al 15/7/47 " 992.563.- a \$ 26.86 promedio	\$	26.391.896.54
<u>Certificados 95¢ - Dcto. 4532</u>		
Total emitido 95¢ 1.420.580.- a \$ 31.-	\$	44.037.980.-
Saldo al 15/7/47 " 46.750.- a \$ 31.-	\$	1.449.250.-

Caja de Crédito  
Minero

El Secretario dió lectura a una copia de las indicaciones formuladas por el Diputado, señor Andrés Walker, al proyecto que modifica la ley 6.789, Orgánica de la Caja de Crédito Minero, indicaciones que consisten en declarar aumentado el Capital de dicha Caja en \$ 100.000.000.-, equivalentes a los créditos que el Banco Central le ha otorgado para adquisiciones de minerales, en virtud de lo dispuesto en la ley N° 7.082 de 4 de Octubre de 1941.

En otra de las disposiciones que se establecerían en virtud de dicha indicación, se autoriza al Presidente de la República para agregar a las obligaciones del Fisco en favor del Banco Central de Chile que se convirtieron y consolidaron con arreglo a la ley 5.296, las operaciones por un total de \$ 100.000.000.- otorgadas por el Banco a favor de la mencionada Caja en conformidad a la ley N° 7.082.

Después de un breve cambio de ideas, el Directorio acordó establecer, en primer lugar, la efectividad de que al estudiarse el proyecto que modifica la ley Orgánica de la Caja de Crédito Minero se haya presentado la indicación a que se ha hecho referencia, y en caso de que así hubiere ocurrido, se facultó a la Mesa para que dirija un Oficio al señor Ministro de Hacienda, Oficio del cual debía enviarse una copia al señor Ministro de Economía y Comercio y otra al Presidente de la Comisión que está conociendo de este proyecto, en la Cámara de Diputados, haciéndole ver la inconveniencia y gravedad que encierra un proyecto de tal naturaleza como el de que ahora se trata, de carácter esencialmente inflacionista, y por el cual vendría a sancionarse el incumplimiento que una institución de Fomento como la Caja de Crédito Minero ha dado a sus obligaciones con el Banco Central, ya que en la misma ley N° 7.082, que autoriza

## Balanza de Pagos de 1946

las operaciones que se han indicado, se establecían los medios con los cuales dicha Caja debía atender al cumplimiento de esas obligaciones, disposiciones que la Caja no ha cumplido, proponiendo en cambio la congelación de dichos créditos, incorporándolos a la obligación fiscal consolidada con el Banco.

El Dr. Mar dio cuenta al Consejo de que la Sección a su cargo había terminado recientemente la elaboración de los cuadros relativos a la Balanza de Pagos del año 1946. Dio lectura a continuación a los pormenores de ese Balance, según la cual el total del activo alcanzó a \$ 275.944.586.- y el total del pasivo a \$ 321.051.484.-, cifras de las cuales se desprende que el saldo pasivo alcanzó a \$ 45.109.898.-, que fue cubierto con las reservas del Banco Central.

El Directorio acordó publicar en el próximo número del Boletín Mensual del Banco el cuadro de la Balanza de Pagos en referencia.

## Instituto Interamericano de Estadística.

El Secretario expuso que hace algún tiempo se había recibido en el Banco una comunicación del Instituto Interamericano de Estadística, expresando que la primera sesión de dicha Institución será celebrada entre el 6 y el 18 de Septiembre del corriente año, en la ciudad de Washington, en combinación con la XXVa. sesión del Instituto Internacional de Estadística y con otras sesiones de interés relacionadas con la estadística internacional. Termina dicha comunicación manifestando que como los temas que se tratarán en esa Conferencia deben ser especialmente interesantes para la Sección Estadística e Investigaciones del Banco, formula una cordial invitación para que envíe un representante o una Delegación Estadística con el fin de que participe en la discusión del programa.

Agregó el Secretario que el Dr. Mar, que es miembro del Instituto citado, no podrá por diversas razones concurrir a la mencionada Conferencia, en cuyo reemplazo la Mesa hacía indicación para designar, como representante de la Sección Estadística del Banco Central, al señor Jorge del Canto, con el objeto de que concurre a esas reuniones. El señor del Canto, que es funcionario del Banco Central, se encuentra actualmente con permiso de la Institución, desempeñando en Washington el cargo de jefe de Investigaciones Económicas de la División de América Latina en el Fondo Monetario Internacional, de modo que le será muy fácil concurrir a dicha Conferencia.

El Directorio así lo acordó.

## Fondo Monetario Internacional.

Reunión de Gobernadores. - El señor Opaso se refirió a la próxima reunión de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento que deberá verificarse en Londres en el mes de Septiembre próximo y a la cual deben concurrir los Gobernadores representantes de Chile, señores Arturo Marchke y Hernando Ullanes, así como también el Jesor designado recientemente por el Directorio, señor Amilcar Chiovini.

Con el objeto de que los mencionados funcionarios estén en situación de preparar desde luego su viaje, haciendo las reservas de pasajes y hoteles necesarias, sería conveniente que el Directorio se pronunciase desde luego acerca de los fondos que deberán entregárseles para el desempeño de la misión que ha indicado.

Después de un breve cambio de ideas, el Directorio tomó note el particular lo siguientes acuerdos:

- 1º) Anticipar a los Gobernadores, señores Marchke e Ullanes, las sumas necesarias con el objeto de atender a los gastos indicados, los que deberán ser reembolsados por ellos al Banco una vez que perciban de los organismos internacionales mencionados el valor de esos desembolsos;
- 2º) Entregar a cada uno de los señores Marchke, Ullanes y Chiovini la suma de \$ 2.000.- con el objeto de que atiendan a los demás gastos que se produzcan con motivo de la misión.

que los lleva a Londres,

- 3º) Facultar a la Mesa para destinar hasta la suma de \$1.500.- con el objeto de atender al pago de los pasajes de ida y vuelta a Londres del asesor, señor Chiovini, y
- 4º) Facultar al Gobernador, señor Marchke, para que haga uso de las sumas que estime necesarias, en exceso sobre los \$2.000.- a que se refiere el 9º 2º de estos acuerdos, para que atienda los desembolsos que puedan originarse por concepto de gastos de representación.

Empleados

Contador General Sr. Eduardo Castro G. - Se dió lectura a una comunicacion, fecha 11 del corriente, recibida por el señor Gerente del Contador General del Banco, señor Eduardo Castro G., en la que le expresa a él, y por su intermedio al Directorio, sus sinceros agradecimientos por el acuerdo tomado en la sesion anterior al rechazarse su renuncia y otorgarle un permiso por el tiempo necesario para atender al completo restablecimiento de su salud.

Señor Mario Aguirre Verdugo. - El Secretario dió cuenta que por razones de buen servicio el señor Gerente habia determinado el regreso a Santiago del 1º Cajero de la Oficina de Yquique, señor Mario Aguirre Verdugo, designando en su remplazo al señor Luis Briones Carrajal, actual empleado de la Seccion Informes en la Oficina Central.

El señor Marchke dió a conocer al Consejo los antecedentes que habian motivado esta medida, y expuso que el cargo en la Seccion Informes que servia el señor Aguirre tiene asignada una renta de \$4.200.- mensuales, que él deseaba proponer que fuera elevada a \$5.000.-, en razon de que el señor Aguirre ganaba en Yquique un sueldo de \$5.190.-, aparte del goce de casa habitacion.

El Directorio acordó proceder en la forma indicada por el señor Gerente.

Señor Luis Terrano Brieta. - El Director señor Valenzuela, don Enrique, expuso que a nombre de la Comision que habia estudiado los reajustes de sueldos del personal que se acordaron a partir del 1º de Enero p.p.do., deseaba salvar una omision en que se habia incurrido, al no considerar en las listas respectivas al señor Luis Terrano Brieta.

Continuó el señor Director manifestando que para corregir esta situacion se hacia necesario conceder al señor Terrano un aumento de sueldo voluntario de \$575.- mensuales, a contar del 1º de Enero ultimo, pues agregada esta suma a la que le correspondia como reajuste legal de su sueldo, resulta un aumento de un 20%, que fue el que la Comision recomendó y que el Directorio tuvo a bien acordar para todos los empleados de la Institucion.

En virtud de las razones expuestas, el Directorio acordó conceder al señor Terrano el aumento indicado de \$575.- mensuales, que deberá pagarsele a partir del 1º de Enero p.p.do.

Alejandro Meyerholz Viranes.

Ignacio Ochagavía Scherería.

Jose M. Borarias M.

El señor Gerente hizo dar lectura a un cuadro del cual se desprende que en relacion con la misma fecha del año pasado, y considerando no solo los empleados trasladados a las Agencias sino tambien los jubilados, los fallecidos y los que se han retirado de la Institucion, la Oficina Central tenia aun siete empleados menos que el año anterior.

En tales circunstancias expuso el señor Marchke que él deseaba proponer la designacion de los señores Alejandro Meyerholz, Ignacio Ochagavía, y Jose M. Borarias, a fin de contratar sus servicios como auxiliares, con el sueldo vital correspondiente, y a partir del 1º de Agosto próximo.

El Directorio acordó los nombramientos de dichos empleados en la forma propuesta por el señor Gerente.

Empleados jubilados

Manuel Toro Figueroa. - El Director señor Uquiendo se refirió a la aflictiva situacion del exportero del Banco, señor Manuel Toro Figueroa, jubilado a principios del año 1946 y manifestó que este servidor

de la Institución percibía al momento de jubilarse entre sueldos, gratificaciones y asignaciones por cargas de familia un total líquido mensual de \$ 5.660.- y que ahora la pensión de jubilación que percibe llega sólo a \$ 1.767.- Apego el señor Director que de haber jubilado con posterioridad a la dictación de la ley que creó la Caja Bancaria de Pensiones, el señor Bero habría obtenido una mayor pensión en razón de que había sido posible computarse para estos efectos diez años de servicios prestados en la Oficina de Comisión Fiscal con anterioridad a la apertura del Banco Central.

La circunstancia anotada y el hecho de haber prestado al Banco 20 años de servicios que, aun cuando en cargos secundarios, desempeñó con absoluta lealtad y corrección, lo mueven a solicitar del Directorio que considere la posibilidad de modificar la precaria situación en que ha quedado este ex-empleado.

Terminó el señor Izquierdo manifestando que ante los inconvenientes que puede presentar para el futuro el precedente de modificar las pensiones de jubilación, él hacía indicación para tratar este caso en la misma forma en que se hizo con el ex-Cajero señor Augusto Donoso, a quien por un acuerdo del Directorio y sin modificar dicha pensión se le continúa pagando por el Banco la asignación por cargas de familia de acuerdo con la ley y como si fuera un empleado en servicio activo.

El Directorio aprobó la indicación del señor Izquierdo y, en consecuencia, acordó pagar al señor Manuel Bero Figueroa, a partir del 1° de Enero ~~ppdo.~~ y mientras tenga derecho a ellas en conformidad a la ley, las sumas que le correspondiera percibir por asignación familiar sobre sus cargas de familia.

### Sección de Previsión del Banco Central de Chile

Inausoleo. - El señor Valenzuela, don Enrique, se refirió al acuerdo tomado por el Directorio en sesión N° 1.013 celebrada el 17 de Enero del año en curso, relativo a la construcción de un Inausoleo que deberá construir la Sección de Previsión del Banco para poder sepultar allí los restos del personal del Banco que carezca de sepultura propia o de familia.

Sobre este particular, continuó el señor Director, él había hecho preparar los planos que dió a conocer al Directorio y que habrán sido ya aprobados por los miembros de la Comisión designada para estos efectos agregando que para la realización de esta obra, entre el valor del terreno y la construcción misma, la Sección de Previsión necesitará una suma aproximada a \$ 500.000.-

El Directorio aprobó los planos citados y las actuaciones de la Comisión mencionada tendientes a la realización del acuerdo a que se ha hecho referencia y acordó entregar a la Sección de Previsión del Banco, a medida que vayan siendo necesarios, los fondos hasta por un total de \$ 500.000.-, que deberán destinarse a la construcción del Inausoleo.

Personal de Obreros. - El señor Gerente hizo dar lectura a un informe, fecha 16 de Junio ppdo., suscrito por los Abogados del Banco señores Luis Knackenna y Meliphe Yberrera, en virtud del cual se establece que de acuerdo con el Art. 4° de la Ley N° 1.569, que creó la Caja Bancaria de Pensiones, debe darse al personal de obreros que tiene el Banco Central la calidad de imponentes de la Sección de Previsión y de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile.

Expuso el señor Gerente que los spinales mensuales que perciben en la actualidad los obreros que forman las cuadrillas de aseo, tanto en la Oficina Central como en las Agencias, alcanzan a un total de \$ 29.770.-, suma sobre la cual el Banco debe hacer un aporte de un 5% a la Caja de Seguro y los obreros uno de un 2%.- De acuerdo con el nuevo régimen de previsión que deberá aplicárseles en virtud de las disposiciones de la Ley 1.569, y de acuerdo con el informe legal a que se ha dado lectura, los aportes que deberá efectuar el Banco se darán al 43.81% y los que

Ley N° 1.569

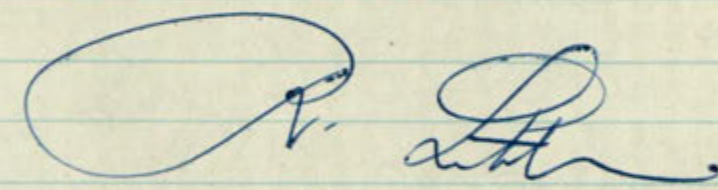
deberán efectuar los obreros al 14%. Agregó aún el señor Gerente que en conformidad a lo dispuesto en la ley citada, estas modificaciones deben regir desde la fecha de la dictación de ella, esto es, del 1° de Octubre del año ppdo.

En virtud de las explicaciones anteriores, el Directorio acordó proceder a la incorporación del personal de obreros del Banes a los beneficios que se derivan de la aplicación de la ley citada, otorgándoles la calidad de imponentes de la Sección de Invección y de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos ya citadas, a partir del 1° de Octubre de 1946, para lo cual acordó, asimismo, efectuar no sólo los aportes que se han señalado y que corresponden al Banes, sino también los aportes personales que deberían haber efectuado los obreros desde la fecha indicada hasta el 30 de junio último.

Con el objeto de facilitar a los mencionados obreros el pago de los aportes que les corresponde efectuar a partir del 1° de julio en curso, que, como se ha dicho, se elevaran para ellos de un 2% a un 14%, se acordó aumentar los jornales que actualmente perciben en un 10% a partir de la fecha indicada.

Se levantó la sesión.

a

M. Frucos 

~~O. Zentelboim~~ <sup>Eugenio</sup> 